

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA” (6 LOTES).

FECHA: 29 de mayo de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_244181

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 28 de abril de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, con corrección de errores publicada el 5 de mayo.

HORA DE COMIENZO: 12:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 14:10 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las doce horas del día 29 de mayo de 2025, se reúnen en 2ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de abril de 2025, publicada en el perfil de contratante el 28 de abril:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: Dª. Mª TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ (Jefa Sv. Gestión de Servicios Sociales).
- VOCAL (suplente): D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).
- SECRETARIO (suplente): FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	06/06/2025	
	FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RVJRSBEMLFBKXR8WZ8KHBCUW	PÁG. 1/6	

de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

Admisión definitiva de entidades licitadoras y apertura de los Sobres electrónicos número 3 correspondientes a “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas” .

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa a la mesa que con fecha 20 de mayo de 2025 se notificaron electrónicamente y se publicaron en el perfil del contratante los requerimientos para que, en el plazo de 3 días naturales, las personas licitadoras NOELIA RODRÍGUEZ ROBLES y ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS subsanaran los defectos detectados en sus sobres electrónicos núm. 1 y que, transcurrido el plazo concedido, las dos han atendido a los mismos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Calificada dicha documentación, se comprueba que la aportada por la Sra. Aznar Llamas es correcta.

En la correspondiente a la Sra. Rodríguez Robles figura un escrito en el que pone de manifiesto que por error licitó al Lote 2 cuando pretendía hacerlo al Lote 3, solicitando ser admitida en este último. Además, aporta un documento DEUC en el que hace constar que licita al Lote 3. Examinado el mismo, se concluye que la petición de cambio del lote al que se licita únicamente podría obedecer a la existencia de un error aritmético, material o de hecho de la proposición de la licitadora, cuestión ésta que parece no concurrir en el caso que nos ocupa, a la vista de que la misma aportó la documentación en SIREC-Portal de Licitación Electrónica marcando el Lote 2, que en el DEUC señaló que licitaba al Lote 2 y, además, que dicho documento figura firmado por la licitadora en Adra (municipio en el que se ubica el CPA donde se encuentra la peluquería del Lote 2), el 8 de mayo de 2025, por lo que no parece que nos encontremos ante un error subsanable de los admitidos por la doctrina y jurisprudencia, aun cuando el error haya sido reconocido por parte de la licitadora, pues éste cambia el “sentido” de la proposición, y ello queda expresamente prohibido en la cláusula 10.3 del PCAP, conforme a la que *“Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RVJRSBEMLFbKXR8WZ8KHBCUW	PÁG. 2/6	

Aclarado este aspecto, se analiza el DEUC aportado en respuesta al requerimiento de subsanación, comprobándose que el mismo presenta idénticos fallos a los detectados en el anterior, y cuya corrección le fue requerida.

Por consiguiente, la mesa de contratación considera que no se ha subsanado adecuadamente este defecto de la documentación obrante en el Sobre electrónico núm. 1 por lo que acuerda la exclusión definitiva de la licitadora Noelia Rodríguez Robles de la licitación, en base a lo siguiente:

El apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que: *“Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.”*

Asimismo, deben tenerse en cuenta, entre otras, la Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece “(...) Sin embargo, aunque como afirma el recurrente son cuestiones subsanables, ya le fue requerida subsanación, sin que proceda una segunda subsanación, pues se estaría infringiendo el principio de igualdad de trato, así como los artículos 141.2 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP en el que claramente se prevé la realización de un único trámite de subsanación. (...)” ; la Resolución 74/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró “este Tribunal considera que no cabe otorgar un segundo trámite de subsanación para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar. Cualquier otra interpretación nos llevaría a permitir sin límite las subsanaciones, con los problemas que ello llevaría aparejado” ; o la Resolución 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró: “el otorgamiento de los dos plazos de subsanación de tres días cada uno, tras el otorgamiento de los primeros diez días../. constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad, al haberse otorgado al licitador un mayor plazo para la acreditación de su solvencia que a los demás licitadores” .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Francisco Javier Zamora Garrido Pk2jm6RVJRSBEMLFBKXR8WZ8KHBCUW	PÁG. 3/6	

Además, y en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.7 del PCAP que establecen que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” , la mesa propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 2 (Concesión del servicio de peluquería en el CPA de Adra), al no haberse recibido ninguna oferta admisible.

2º.- Conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la mesa acuerda, por unanimidad, la admisión definitiva de las siguiente personas licitadoras:

1. MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE.- Lote 3 (CPA Berja)
2. ANA CAMPOY BELMONTE.- Lote 4 (CPA Cuevas del Almanzora)
3. ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio).
4. ANGÉLICA FLORENCIA RUIZ MIRAVETE.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio)
5. OLGA DYAKOVA.- Lote 6 (CPA Vélez Rubio)

3º.- A continuación el Secretario procede a realizar la apertura de los sobres electrónicos número 3 correspondientes a las personas licitadoras admitidas. La mesa comprueba la integridad de la documentación aportada y que las ofertas no exceden del presupuesto base de licitación. No obstante, se constata que en la oferta económica correspondiente a ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS existe una discrepancia en el total consignado (290,70 €) y la suma de los importes de las tarifas ofertadas (288,30 €), por lo que, de conformidad con el Anexo V del PCAP, que dispone que “*En caso de discrepancia o error en la suma de los importes de cada grupo se considerarán correctos los precios unitarios*” son estos los que deben tenerse en cuenta, esto es, habrá que considerar la cifra real que arroja su suma: 288,30 €.

Además, en las propuestas de mejoras formuladas por todas las personas licitadoras con la aportación del Anexo V-A del PCAP se observa que, a pesar de que se relacionan aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos, no se ha justificado con presupuesto/factura de la empresa proveedora u otro medio suficiente para la acreditación de la clasificación energética del producto, ni tan siquiera declaración responsable que especifique dichos artículos. Por ello, en tales casos no ha procedido la asignación de puntos como mejoras.

Realizadas las anteriores aclaraciones, la documentación del sobre electrónico núm. 3 de cada uno de los licitadores ofrece los siguientes datos para cada lote:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Francisco Javier Zamora Garrido Pk2jm6RVJRSBEMLFbKXR8WZ8KHBCUW	PÁG. 4/6	

LOTE 3:

LICITADORES ADMITIDAS	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)	Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos (Hasta un máximo de 15 puntos)						MEJ ORAS								PUNTA CIÓN TOTAL (Máx. 100 Ptos.)
									Mejoras al servicio (Hasta un máximo de 25 puntos)							TOTAL MEJ ORAS (Máx. 25 Ptos.)	
			Aportación de electrodomésticos (Máximo 15 puntos)						Aportación de mobiliario (Máximo 10 puntos)		Oferta de promociones de servicios (Máximo 5 puntos)		Prensa y Revistas (Máximo 10 puntos)				
			N.º electrodomésticos (A*, A**, A***)	Puntos	N.º electrodomésticos (B, C, D)	Puntos	TOTAL (Máximo 15)	N.º silla, lavacabezas, espejos, estantes, etc.	TOTAL (Máximo 10)	Promociones de servicios	Puntos	1 diario de tirada nacional, 1 de tirada provincial y 1 revista	Diarios y revistas adicionales a los anteriores (5 puntos)	Puntos			
MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCAIDE	291,4	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	10,00	4,00	4,00	5,00	5,00	10,00	24,00	24,00	

LOTE 4:

LICITADORAS ADMITIDAS	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)	Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos (Hasta un máximo de 15 puntos)					MEJ ORAS							TOTAL MEJ ORAS (Máx. 25 Ptos.)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 100 Ptos.)
								Mejoras al servicio (Hasta un máximo de 25 puntos)								
			Aportación de electrodomésticos (Máximo 15 puntos)					Aportación de mobiliario (Máximo 10 puntos)		Oferta de promociones de servicios (Máximo 5 puntos)		Prensa y Revistas (Máximo 10 puntos)				
			N.º electrodomésticos (A*, A**, A***)	Puntos	N.º electrodomésticos (B, C, D)	Puntos	TOTAL (Máximo 15)	N.º silla, lavacabezas, espejos, estantes, etc.	TOTAL (Máximo 10)	Promociones de servicios	Puntos	1 diario de tirada nacional, 1 de tirada provincial y 1 revista	Diarios y revistas adicionales a los anteriores (5 puntos)	Puntos		
ANA CAMPOY BELMONTE	291,4	0		0,00		0,00	0,00	4,00	8,00		0,00			0,00	8,00	8,00

LOTE 6:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)	Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos (Hasta un máximo de 15 puntos)					MEJ ORAS										TOTAL MEJ ORAS (Máx. 25 Ptos.)	PUNTAJÓN TOTAL (Máx. 100 Ptos.)
								Mejoras al servicio (Hasta un máximo de 25 puntos)											
			Aportación de electrodomésticos (Máximo 15 puntos)					Aportación de mobiliario (Máximo 10 puntos)		Oferta de promociones de servicios (Máximo 5 puntos)		Prensa y Revistas (Máximo 10 puntos)							
			N.º electrodomésticos (A*, A**, A***)	Puntos	N.º electrodomésticos (B, C, D)	Puntos	TOTAL (Máximo 15)	N.º silla, lavacabezas, espejos, estantes, etc.	TOTAL (Máximo 10)	Promociones de servicios	Puntos	1 diario de tirada nacional, 1 de tirada provincial y 1 revista semanal (5 puntos)	Diarios y revistas adicionales a los anteriores (5 puntos)	Puntos					
OLGA DYAKOVA	285,70 €	60		0,00		0,00	0,00	10,00	10,00		0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	80,00			
ROSA MARÍA AZNAR LLAMAS	288,30 €	32,63		0,00		0,00	0,00	5,00	10,00		0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	52,63			
ANGÉLICA FLORENCIA RUIZ MIRAVETE	291,40 €	0		0,00		0,00	0,00	5,00	10,00		0,00	5,00	5,00	10,00	20,00	20,00			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ

06/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6RVJRSBEMLFBKXR8WZ8KHBCUW

PÁG. 5/6



3º.- Una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP, se acuerda elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de mejor oferta para cada lote:

LOTE 3: MARÍA DE GÁDOR GARZÓN ALCALDE

LOTE 4: ANA CAMPOY BELMONTE

LOTE 6: OLGA DYAKOVA

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.6 del PCAP, se acuerda que por los servicios correspondientes se requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el referido apartado.

Sin más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y diez minutos del día arriba indicado, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez

EL SECRETARIO

Francisco Javier Zamora Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ

06/06/2025

FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO

VERIFICACIÓN

Pk2jm6RVJRSBEMLFBKXR8WZ8KHBCUW

PÁG. 6/6

